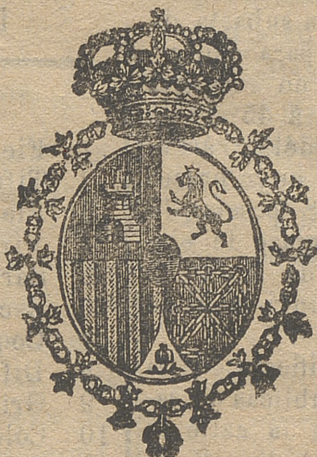


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.
(Gaceta del 28 de Julio de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR NÚMERO 2.560.

Habiéndose presentado las epi-
zootias á que se refieren las rela-
ciones que á continuacion se in-
sertan en cumplimiento de lo dis-
puesto en el art. 12 del Regla-
mento para la ejecucion de la ley
de Epizootias vigente, con esta
fecha, y en uso de las facultades
que me están conferidas, hago la
declaracion oficial de dichas en-
fermedades, debiéndose, por tan-
to, cumplir exactamente lo dis-
puesto para las mismas en el Re-
glamento de referencia.

Valladolid, 26 de Julio de 1922.

El Gobernador,

Javier Ramirez Orue.

Relacion que se oita

Inspeccion provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid.

Enfermedad presentada, virue-
la (propagacion); término muni-
cipal infectado, Renedo de Esgue-
va; sitio en que radican los ani-
males enfermos, pueblo y térmi-
no municipal; zona declarada in-
fecta, todo el término municipal
hasta los límites de la zona decla-
rada sospechosa; zona declarada
sospechosa, una zona de 250 me-
tros á contar desde los límites del
término hacia el interior á la que
se prohíbe el acceso de los ani-
males ovinos; especie á que pertene-
cen los animales infectados, ovi-

na; número de enfermos y sospe-
chosos, todos los de la especie
ovina de dicho punto.

Medidas adoptadas.—Denuncia
de la enfermedad, aislamiento
de los enfermos y sospechosos,
empadronamiento y marca de los
mismos.

Medidas que se deben poner
en práctica.—Aislamiento de los
enfermos y sospechosos, inocula-
cion de los contaminados, destru-
ccion de cadáveres, desinfeccion.

Enfermedad presentada, vi-
ruela; término municipal infecta-
do, Matapozuelos y Villaiba de
Adaja; sitio en que radican los
animales enfermos, pueblo y tér-
mino municipal; zona declarada
infecta, los respectivos términos
municipales hasta los límites de
la zona declarada sospechosa; zo-
na declarada sospechosa, una faja
de 250 metros á contar desde
los límites de los términos hacia
el interior á la que se prohíbe el
acceso de los animales ovinos;
especie á que pertenecen los ani-
males infectados, ovina; número
de enfermos y sospechosos, to-
dos los de la especie ovina de las
citadas localidades.

Medidas adoptadas.—Denuncia
de la enfermedad, aislamiento de
los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en
práctica.—Aislamiento de los en-
fermos y sospechosos, empadro-
namiento y marca de los mismos,
inoculacion de los contaminados,
destruccion de cadáveres, desin-
feccion

Enfermedad presentada, virue-
la; término municipal infectado,
Fresno el Viejo; sitio en que ra-
dican los animales enfermos, tér-
mino municipal; zona declarada
infecta, límites: Norte, camino
de Tarazona á Fresno el Viejo;
Sur, calzada antigua de Vallado-
lid á Salamanca; Este, carretera
Nava del Rey á Peñaranda; Oeste,
raya de Tarazona y charco de los
Navazos; zona declarada sospe-
chosa, todo el término municipal,
especie á que pertenecen los ani-
males infectados, ovina; número

de enfermos y sospechosos, 460;
dueño de los mismos, D. Atana-
sio Fernandez Iglesias.

Medidas adoptadas.—Denuncia
de la enfermedad, aislamiento
de los enfermos y sospechosos,
inoculacion de los contaminados.

Medidas que se deben poner en
práctica.—Aislamiento de los en-
fermos y sospechosos, empadro-
namiento y marca de los mismos,
destruccion de cadáveres, desin-
feccion.

Enfermedad presentada, peste
porcina; término municipal in-
fectado, Poilos y Tordehumos; si-
tio en que radican los animales
enfermos, los respectivos pueblos;
zona declarada infecta, los térmi-
nos municipales correspondientes
en su totalidad hasta los límites
de la zona declarada sospechosa;
zona declarada sospechosa, una
zona de 500 metros á contar des-
de los límites del respectivo tér-
mino municipal hacia el interior,
especie á que pertenecen los ani-
males infectados, porcina; núme-
ro de enfermos y sospechosos,
todos los de la especie porcina de
las respectivas localidades.

Medidas adoptadas.—Denuncia
de la enfermedad, aislamiento de
los enfermos.

Medidas que se deben poner en
práctica.—Aislamiento de los en-
fermos y sospechosos, empadro-
namiento y marca de los mismos,
inoculacion de los contaminados,
destruccion de cadáveres, desin-
feccion, prohibicion de la circu-
lacion y comercio de cerdos en
las zonas infecta y sospechosa.

Valladolid, 26 de Julio de
1922.—El Inspector provincial,
Carlos Diez Blas.

Núm. 2.529.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Conservacion de Carreteras.

Hasta las trece horas del día 7
de Septiembre próximo, se admi-
tirán en esta Jefatura y en las de

Avila, Burgos, Leon, Palencia,
Salamanca, Segovia y Zamora, á
horas hábiles de oficina, proposi-
ciones para optar á la subasta de
las obras de acopios para conser-
vacion y su empleo en recargos
en los kilómetros 1 al 10 de la
carretera de Frechilla á Torde-
sillas, cuyo presupuesto es de
97.922 pesetas 96 céntimos, sien-
do el plazo de ejecucion hasta el
31 de Marzo de 1922 y la fianza
provisional de 980 pesetas.

La subasta se verificará en la
Jefatura de Obras públicas de es-
ta provincia, sita en la calle de
Riego, número 4, el día 12 de
Septiembre próximo, á las once
horas.

El proyecto, pliego de condi-
ciones, modelo de proposicion y
disposiciones sobre forma y con-
dicion de su presentacion esta-
rán de manifiesto en esta Jefatu-
ra, los días hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de Julio de 1922.

—El Ingeniero Jefe, Francisco
Rivero.

114

Núm. 2.530.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Conservacion de Carreteras.

Hasta las trece horas del día 7
de Septiembre próximo, se admi-
tirán en esta Jefatura y en las de
Avila, Burgos, Leon, Palencia,
Salamanca, Segovia y Zamora, á
horas hábiles de oficina, proposi-
ciones para optar á la subasta de
las obras de acopios para conser-
vacion y su empleo en recargos
en los kilómetros 2 al 5 de la ca-
rretera de Tordehumos á Villa-
frechós, cuyo presupuesto es de
35.705 pesetas 78 céntimos, sien-
do el plazo de ejecucion hasta el
31 de Marzo de 1925 y la fianza
provisional de 360 pesetas.

La subasta se verificará en la
Jefatura de Obras públicas de es-
ta provincia, sita en la calle de
Riego, número 4, el día 12 de
Septiembre próximo, á las once
horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

115

Núm. 2.531.

Jefatura de Obras públicas

DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

Conservacion de Carreteras.

Hasta las trece horas del día 7 de Septiembre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, Leon, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, á horas hábiles de oficina, proposi-

ciones para optar á la subasta de las obras de acopios para conservacion y su empleo en recargos en los kilómetros 1 á 45 de la carretera de la de Cuéllar á Penafiel á Villafuerte, cuyo presupuesto es de 85.088 pesetas 73 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 855 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 12 de Septiembre, á las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, á 24 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

116

Núm. 2.504.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1922.

Mes de Mayo

| | | Provincia | Capital |
|--------------------------------------|---------------------------------|-----------|---------|
| Cifras absolutas de hecho... | Nacimientos.. | 808 | 199 |
| | Defunciones.. | 492 | 193 |
| | Matrimonios.. | 217 | 55 |
| | Abortos.. | 26 | 15 |
| Por 1.000 habitantes.. | Natalidad.. | 2'86 | 2'57 |
| | Mortalidad.. | 1'74 | 2'50 |
| | Nupcialidad.. | 0'77 | 0'71 |
| | Mortinatalidad.. | 0'09 | 0'19 |
| Poblacion de la | Provincia.. | 282.957 | |
| | Capital.. | 77.328 | |
| Nacidos.. | Varones.. | 489 | 108 |
| | Hembras.. | 369 | 91 |
| TOTAL.. | | 808 | 199 |
| Nacidos.. | Legítimos.. | 741 | 156 |
| | Ilegítimos.. | 49 | 29 |
| | Expósitos.. | 18 | 14 |
| TOTAL.. | | 808 | 199 |
| Abortos.. | Nacidos muertos.. | 19 | 11 |
| | Muertos al nacer.. | 1 | 1 |
| | Muertos antes de las 24 horas.. | 6 | 3 |
| TOTAL.. | | 26 | 15 |
| Nacidos.. | Varones.. | 245 | 95 |
| | Hembras.. | 247 | 98 |
| TOTAL.. | | 492 | 193 |
| Fallecidos.. | Menores de un año.. | 117 | 56 |
| | Menores de 5 años.. | 177 | 74 |
| | De 5 y más años.. | 315 | 119 |
| TOTAL.. | | 492 | 193 |
| En establecimientos benéficos.. | Menores de 5 años.. | 31 | 31 |
| | De 5 y más años.. | 55 | 51 |
| | TOTAL.. | 86 | 82 |
| En Establecimientos penitenciarios.. | | > | > |

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

| | Provincia | Capital |
|---------|---|---------|
| 1 | Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1). | 4 » |
| 2 | Tifus exantemático (2). | » » |
| 3 | Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4). | » » |
| 4 | Viruela (5). | » » |
| 5 | Sarampion (6). | 10 8 |
| 6 | Escarlatina (7). | » » |
| 7 | Coqueluche (8). | 2 » |
| 8 | Difteria y crup (9). | 5 3 |
| 9 | Grippe (10). | 12 6 |
| 10 | Cólera asiático (12). | » » |
| 11 | Cólera nostras (13). | » » |
| 12 | Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19) | 1 » |
| 13 | Tuberculosis de los pulmones (28 y 29). | 32 21 |
| 14 | Tuberculosis de las meninges (30). | 2 1 |
| 15 | Otras tuberculosis (31 á 35). | 7 4 |
| 16 | Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45). | 21 6 |
| 17 | Meningitis simple (61). | 31 13 |
| 18 | Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65). | 46 8 |
| 19 | Enfermedades orgánicas del corazón (79). | 38 12 |
| 20 | Bronquitis aguda (89). | 24 8 |
| 21 | Bronquitis crónica (90). | 13 4 |
| 22 | Neumonía (92). | 10 6 |
| 23 | Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98). | 28 12 |
| 24 | Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103). | 5 » |
| 25 | Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104). | 44 21 |
| 26 | Apendicitis y Tifitis (108). | 1 1 |
| 27 | Hernias, obstrucciones intestinales (109). | 2 » |
| 28 | Cirrosis del hígado (113). | 2 » |
| 29 | Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120). | 13 8 |
| 30 | Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132). | » » |
| 31 | Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137). | 5 2 |
| 32 | Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141). | 1 » |
| 33 | Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151). | 16 2 |
| 34 | Senilidad (154). | 10 5 |
| 35 | Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186). | 12 4 |
| 36 | Suicidios (155 á 163). | » » |
| 37 | Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153). | 74 32 |
| 38 | Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189). | 21 6 |
| Total.. | | 492 193 |

Valladolid, 27 de Junio de 1922.—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.552.

Núm. 2.565.

Alaejos.

Agüilar de Campos.

Don Nicolás Martín, Alcalde constitucional de esta villa.

En poder de la vecina de esta villa doña Juliana Delgado Nieto, se encuentra depositada y á disposición de quien acredite su legítima pertenencia, una mula, cerrada, negra, de siete dedos sobre la cuerda y como señas particulares, con fuego en las extremidades posteriores por tener alifafes y esparavanes.

Agüilar de Campos, 22 de Julio de 1922.—El Alcalde, *Vicente Molero*.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 1922 á 1923, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudacion de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar los días 7, 8 y 9 del mes de Agosto próximo, desde

las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento D. Jesús Moneo Mingo, ó sus auxiliares, en el sitio designado al efecto, casa de D. Emilio Lopez.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita á los mismos, por medio del presente edicto, á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3.

En Alaejos, á 20 de Julio de 1922.—El Alcalde, Nicolás Martín.

Núm. 2.534.

Cabrereros del Monte.

Terminado el cuaderno de la riqueza pecuaria existente en este término municipal, formado para el año económico de 1923 á 24, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de cinco días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Cabrereros del Monte, á 20 de Julio de 1922.—El Alcalde, Ignacio Gutierrez.

Núm. 2.564

Medina del Campo.

Extravío de un caballo tordo, obscuro, con lunares en el cuello, de cinco á seis años, con la crin cortada y cola larga, de siete cuartas y cinco dedos, del vecino de esta villa don Toribio Martínez, que tuvo lugar el 17 del actual, de un prado de su pertenencia.

Medina del Campo, 20 de Julio de 1922.—El Alcalde, Luis Gil Perrin.

Núm. 2.532.

Medina de Rioseco.

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término para el ejercicio de 1923-1924, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar contra ellos las reclamaciones que estimen oportunas.

Medina de Rioseco, á 21 de Julio de 1922.—El Alcalde, Vicente Silva Garrido.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Con el propio objeto y por el término de quince días se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Villafrechós
Castrobl
Villalón de Campos

Núm. 2.557.

Peñañiel.

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este municipio, para ser provista en propiedad se anuncia por segunda vez la vacante de la misma, con la dotación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los señores Profesores Veterinarios que deseen solicitarla, presentarán sus instancias en papel correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial».

Peñañiel, 23 de Julio de 1922.—El Alcalde, Pedro Burgoa.

Núm. 2.554.

Renedo de Esgueva.

Por renuncia voluntaria del que venía desempeñándola y para su provisión en propiedad se anuncia vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este municipio, con la dotación de los honorarios prevenidos en el artículo 312 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, pagados de los fondos de este municipio.

Los aspirantes á dicha plaza

presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el papel correspondiente y plazo de treinta días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pues pasados que sean se proveerá.

Renedo de Esgueva, 23 de Julio de 1922.—El Alcalde accidental, Crescenciano Nieto

Núm. 2.537

Rodilana.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el cuaderno de riqueza pecuaria, por término de cinco días, y el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, por quince días, formados con arreglo á las prescripciones del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1923 á 1924, á fin de que en dicho período puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes á su derecho, pues transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Rodilana, 22 de Julio de 1922.—El Alcalde, Tomás Corulla.

Núm. 2.555.

San Roman de Hornija.

Por renuncia voluntaria del que la tenía y servida interinamente la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este término, se anuncia para su provisión la misma en propiedad, por el plazo de un mes, á contar desde el día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con la dotación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio, los aspirantes á ellas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el expresado plazo sus solicitudes en la clase de papel correspondiente y pasado el mismo se proveerá.

San Roman de Hornija, 26 de Julio de 1922.—El Alcalde, Melquiades Celemin.

Núm. 2.538.

San Roman de Hornija.

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando y servida interinamente la plaza de Inspector municipal de carnes de este término se anuncia para su provisión la misma en propiedad, por el plazo de un mes, á contar desde el día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con la dotación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio. Los aspirantes á ella presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el expresado plazo, sus solicitudes en la clase de papel correspondiente y pasado el mismo se proveerá.

San Roman de Hornija, á 6 de Julio de 1922.—El Alcalde, Melquiades Celemin.

Núm. 2.538.

Valbuena de Duero.

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad que servirán de base para los repartos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana en el próximo año de 1923 á 1924, se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los que pueden ser examinados por los que lo deseen y aducir las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido indicado plazo no serán atendidas las que se presenten.

Valbuena de Duero, á 24 de Julio de 1922.—El Alcalde, Bernardo Moro.

Núm. 2.556.

Valdunquillo.

Servida interinamente la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, para poder proceder á su provisión en propiedad, se anuncia vacante por término de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», y con el sueldo de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la caja de este municipio.

Los aspirantes presentarán sus instancias ante esta Alcaldía dentro de dicho plazo, pasado el cual

se conceleirá el cargo á quien mayores méritos justifique.

Valdunquillo, 21 de Julio de 1922.—El Alcalde, Máximo Pastor.—El Secretario, José Rodríguez.

Núm. 2.545.

Valverde de Campos.

Terminados los repartimientos de impuestos locales y el general de Utilidades de esta localidad, que trata el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año de 1922 á 23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, durante los cuales y tres días después se admitirán por la Junta las que se presenten referentes al repartimiento de utilidades, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos y precisos y contener las pruebas para la justificación de lo reclamado, todo de conformidad con el artículo 96 del referido Real decreto; teniendo entendido que serán desestimadas cuantas reclamaciones se presenten fuera del indicado término, que principiará á contarse desde el día en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valverde de Campos 22 de Julio de 1922.—El Alcalde, Miguel Quintana.

Núm. 2.549.

Villaciñ de Campos.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término para el año 1923 á 24, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar reclamaciones.

Villaciñ de Campos, 21 de Julio de 1922.—El Alcalde, Florencio Carlon.

Núm. 2.550.

Villafrechós.

Hallándose terminado el padrón industrial de este término municipal, de todos los que en el

mismo ejercen profesiones, artes, ú oficios, industrias y comercios, con expresion de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria, ó la excepción, queda el mismo expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que crean justas sobre el referido padrón.

Villafrechós, 20 de Julio de 1922.—El Alcalde, Demetrio Román.

Núm. 2.539.

Villalbarba.

Los días 7, 8 y 9 de Agosto próximo, del año corriente, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la recaudacion voluntaria del segundo trimestre del repartimiento general de Utilidades del año económico actual, desde las ocho á las doce de la mañana, pudiendo los contribuyentes de este distrito, tanto vecinos como hacendados forasteros, satisfacer sus cuotas en los días señalados anteriormente.

Villalbarba, 23 de Julio de 1922.—El Alcalde, Regino Martín.

Núm. 2.542.

Villanueva de los Infantes.

Don Miguel Coloma Alcalde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del segundo trimestre del actual año económico del repartimiento general de Utilidades, tendrá lugar en el día 10 del proximo mes de Agosto, cuya recaudacion se llevará á cabo en la Casa Consistorial, desde las nueve á las quince.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, y puedan evitarse los apremios consiguientes.

Villanueva de los Infantes, 24 de Julio de 1922.—El Alcalde, Miguel Coloma.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é Instruccion.

Núm. 2.566.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Capital, en los autos de menor cuantía seguidos á instancia de don Juan Pablo Acuña con doña Victoriana Beltran Ruiz, sobre pago de pesetas se ha acordado á solicitud de la parte demandante, emplazar por edictos á la demandada por no ser conocido su actual domicilio á fin de que en el término de nueve días, comparezca y conteste la demanda propuesta, con apercibimiento de pararla el perjuicio á que haya lugar.

Y para su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, á veintiseis de Julio de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

117

Juzgados municipales.

Núm. 2.519.

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto de un reloj y un par de tijeras, á D. Francisco Ponce de Leon, contra Julia Saldaña y otros, se ha dictado sentencia, con fecha diez y siete de Marzo último, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á la denunciada Julia Saldaña del Pino á la pena de diez días de arresto menor los cuales sufrirá en la Prision preventiva de esta Ciudad, indemnizacion de nueve pesetas á D. Francisco Ponce de Leon, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, accesorias y al pago de una tercera parte de costas del juicio, y que debemos absolver y absolvemos á los denunciados Francisca Jimenez Labajo y Jesus Villorejo Orejon, declarando de oficio las otras dos terceras partes

de costas del juicio. Y en cumplimiento de lo ordenado remítase testimonio de este fallo, con atento oficio á la Superioridad. Y para la notificacion de la presente sentencia á Julia Saldaña y Francisca Jimenez expídase testimonio de este fallo para su insercion en el «Boletín Oficial». Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Fernando Gago.—Emilio Alonso.—M. Rodríguez.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», á los efectos expresados, expido la presente visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, á veinte de Julio de 1922.—E. Mario Aparicio—V.º B.º: Fernando Gago.

Núm. 2.520.

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, procedente de sumario de la Superioridad, por lesiones, contra Enrique Gonzalez y otros, se ha dictado, con fecha veintiuno de Febrero último, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos en el presente juicio á los denunciados Enrique Gonzalez de la Fuente, Manuel Fuente Sanchez, Honesto Suarez Alvarez, Santiago Redondo Belle, Santiago Mozo Lanchares y Alfonso Sotera Arpa, declarando de oficio las costas. Y para la notificacion de la presente sentencia á las partes hágase por medio del «Boletín Oficial»; en cumplimiento de lo ordenado remítase testimonio de este fallo, con atento oficio á la Superioridad. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Gago.—Bernardino Alejo.—Eduardo Aranda de la Torre.

Y para que se inserta la presente en el «Boletín Oficial» á los efectos expresados expido la presente visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado en Valladolid, á veinte de Julio de mil novecientos veintidos.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Fernando Gago.